



COMUNICADO Nº 18

Lunes 22 junio-16:00 h.

CRITERIOS PARA EL FIN DE CURSO 19/20

1. Aplazamiento al curso 21/22 de la implantación en 1º y 3º de ESO del programa de gratuidad de libros de texto.

Se aplaza al curso 21/22 la implantación de la gratuidad de los libros de texto en los cursos 1º y 3º de la ESO, que correspondía a este próximo curso 20/21, debido a los retrasos de los procesos administrativos producidos por la pandemia y la falta de garantías para la correcta puesta en marcha del programa en tiempo y forma.

2. Ampliación de las ayudas para libros de texto.

Se amplía la cobertura e intensidad de las ayudas para la adquisición de libros de textos para el curso 20/21. Los beneficiarios con la ayuda máxima (100% del coste estimado), disponible hasta ahora para rentas de hasta 4.000 € per cápita, pasa a aplicarse desde este curso a familias con rentas de hasta 9.000 € per cápita. La convocatoria de solicitudes se publicará en septiembre.

3. Prolongación del préstamo de libros y dispositivos tecnológicos.

Por la excepcionalidad y los efectos de desigualdad social agravada en el último trimestre por la crisis sanitaria, no se efectuará la recogida habitual de libros y dispositivos en préstamo y se prolongará el periodo de préstamo hasta septiembre, a fin de que el alumnado y las familias puedan contar con el máximo de recursos didácticos y tecnológicos a su disposición este verano.

En la primera semana de septiembre se citará a las familias para realizar el habitual depósito y chequeo para la reposición por pérdidas o desperfectos, así como el almacenamiento por un periodo preventivo de cuarentena mínimo de 48 horas.

Para la generación del cheque libros el centro deberá realizar las siguientes actuaciones en la plataforma RACIMA:

- Actualizar el inventario: el centro cambiará la ubicación de los libros del estado "Prestado" a "En el centro para prestar".
- Se grabarán las matrículas de los alumnos.
- Se grabarán las renunciaciones al programa de gratuidad que presenten las familias junto con la matrícula.

Una vez disponibles las instrucciones para los centros públicos y la Resolución de convocatoria de gratuidad de libros para los centros concertados, se continuará con las siguientes actuaciones (fecha estimada: mediados de julio):

- Generar los cheques versión centro (modalidad reposición).

- Volver a actualizar el inventario: cambiaríamos de nuevo la ubicación de los libros de estado “En el centro para prestar” al estado “Prestado”.
- Septiembre: devolución real de los lotes (revisión de los mismos y actualización real en el inventario).

4. Reuniones de final de curso (sesiones de evaluación, claustros, CCP, equipos, departamentos, etc.)

Las reuniones de final de curso se realizarán preferentemente de forma telemática. Cuando se decida realizarlas de forma presencial, se mantendrán de manera rigurosa las medidas de seguridad y salud publicadas en la resolución de 20 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de junio de 2020, por el que se adoptan las medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, tras la superación de la fase 3 del plan para la transición hacia una nueva normalidad.

5. Eventos y graduaciones de fin de curso.

Los eventos y graduaciones de final de curso se realizarán preferentemente de forma telemática. Cuando se decida realizarlas de forma presencial, se mantendrán de manera rigurosa las medidas de seguridad y salud publicadas en la resolución de 20 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de junio de 2020, por el que se adoptan las medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, tras la superación de la fase 3 del plan para la transición hacia una nueva normalidad que indica en su Anexo:

7.26 Celebración de congresos, encuentros, reuniones de negocio, conferencias y eventos

Se permitirá la realización de congresos, encuentros, reuniones de negocio, conferencias y eventos promovidos por cualesquiera entidades de naturaleza pública o privada, respetando la distancia interpersonal de 1,5 metros o uso de mascarilla.

Medidas exigibles a diversas actividades

4. El titular de la actividad económica o, en su caso, el director de los centros y entidades, deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros, entidades, locales y establecimientos.

9. En todo caso, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la COVID-19, relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de 1,5 metros, higiene de manos y etiqueta respiratoria.

7. Limitación de aforo y medidas de prevención específicas por sectores.

Cines, teatros, auditorios, circos de carpa y espacios similares, así como de los recintos al aire libre y de otros locales y establecimientos destinados a actos y espectáculos culturales.

Todos los cines, teatros, auditorios, circos de carpa y espacios similares cerrados de espectáculos podrán desarrollar su actividad, siempre que cuenten con butacas preasignadas y se garantice la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros, o, en su defecto, medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla. Tratándose de actividades al aire libre, el público deberá permanecer sentado, guardando la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros o uso de mascarilla y no podrá superarse el setenta y cinco por ciento del aforo autorizado, ni reunir más de mil personas.

Establecimientos y eventos con reserva de plaza o asignación de hora y puerta de acceso.

Para todos los locales y establecimientos con aforo limitado, o eventos con asignación de hora y puerta de acceso, será obligatoria la reserva previa nominal (nombre y apellidos, dirección

postal y teléfono), para posibilitar el rastreo del contagio. Se deberá garantizar la entrada y salida a los eventos de forma escalonada y evitando aglomeraciones.

6. Plan de Adaptación Infantil.

El Plan de Adaptación Infantil para la incorporación del alumnado de 3 años, que en cursos anteriores debía presentarse antes del 30 de junio, deberá especificarse en el Plan de Contingencia de Centro, a desarrollar antes del 31 de julio, según las orientaciones que se ofrecerán próximamente en el Plan de Contingencia General.

7. Actividades estivales en centros educativos.

Las instituciones y entidades que deseen realizar proyectos estivales en centros educativos deberán contemplar todas las medidas de seguridad y salud establecidas por el Gobierno de La Rioja en sus guías para la nueva normalidad, siendo la Consejería de Salud, en coordinación con la Consejería de Educación y Cultura, quien autorice o deniegue la actividad.

Los centros deberán enviar el proyecto para su autorización al Servicio de Comunidad Educativa (comunidad.educativa@larioja.org, tlf: 941-291660, ext. 35363) con una antelación mínima de 5 días hábiles.

Luis Cacho
Consejero de Educación y Cultura